

FECHA: 06/02/2014  
EXPEDIENTE N°: 253/2008  
ID TÍTULO: 2500558

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Lenguas Modernas por la Universidad de Deusto
<b>Menciones</b>	Mención en Estudios Ingleses, Mención en Estudios Hispánicos, Mención en Estudios Literarios , Mención en Estudios Lingüísticos
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Deusto
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Deusto
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Campus Bilbao
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

En el campo destinado a especificar la(s) lengua(s) utilizada(s) a lo largo del proceso formativo, deben indicarse solo la(s) que tengan que cursar todos los estudiantes del Grado, por lo que se recomienda que en futuras modificaciones del título se revise este aspecto.

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Entre las Competencias Específicas se incluyen algunas que son exclusivas de las

Menciones, como “CE1 Demostrar un manejo oral y escrito excelente en la lengua vasca con capacidad para comunicarse utilizando la terminología y las técnicas aceptadas en los perfiles profesionales correspondientes. Niveles C1-C2 del MCER”, CE10 “Transmitir la cultura en lengua inglesa a través de su literatura u otras expresiones textuales en sus múltiples soportes.” o CE3 “Demostrar un manejo oral y escrito excelente en inglés. Niveles C1-C2 del MCER.” Este tipo de competencias no deberían figurar en este apartado, destinado a las que deben alcanzar TODOS los alumnos que cursen el Grado, por lo que en futuras modificaciones del título se recomienda incorporarlas al despliegue por materias y asignaturas, en el criterio 5, relativo a la Planificación de las Enseñanzas.

## **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

En el Módulo 7, destinado al Trabajo Fin de Grado, se incluyen 12 ECTS optativos de Prácticas, que se recomienda sacar de dicho Módulo e incluir en el Módulo 5, junto a todas las demás materias optativas, pues el TFG, como indica la Guía de Apoyo, “por su naturaleza, deberá estar definido de manera independiente”.

## **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda que en posibles actualizaciones de la memoria se incluya información relativa al historial docente e investigador del profesorado de la titulación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

La presente modificación de la Memoria Verificada del Grado en Lenguas Modernas tiene por objetivo primordial mejorar el Plan de Estudios en base a unos cambios en la secuenciación de dos asignaturas. La experiencia de estos cuatro años de impartición del Grado en Lenguas Modernas ha demostrado que, mientras la asignatura de Informática 3 incluye contenidos y desarrolla competencias de una densidad y exigencia que plantea problemas a los estudiantes de 2º curso, la asignatura Historia 3, que se imparte en 3er curso, aborda destrezas y contenidos menos complejos y que, de hecho, resultan más relevantes en el segundo año de estos estudios. Además, la asignatura de Informática 3

resulta mucho más útil en 3er curso por formar al alumnado en el empleo de herramientas que resultan importantes en el trabajo de otras materias (Traducción y Didáctica de la Lengua).

## **2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos**

En este apartado se ha incluido en letra de color verde la relación y justificación de las modificaciones solicitadas, mencionadas en la descripción general, y las que se han derivado de la necesidad de incorporar la memoria de Verificación a la aplicación de la sede RUCT.

## **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha modificado el apartado 4.2 para actualizar la información respecto a los Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión que se recogían en la Memoria de Verificación evaluada positivamente para adaptarlos a la nueva normativa vigente.

## **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Al igual que en el apartado anterior, en el 4.3 se ha actualizado también la información concerniente al Apoyo a Estudiantes, adaptándola a la normativa aprobada en la Universidad de Deusto y recogiendo los nuevos servicios que ofrece la Institución.

## **4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos**

Se ha actualizado el apartado 4.4, incorporando la información más reciente referida al Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos para adaptarla tanto a la normativa general vigente como a la aprobada a nivel interno por la Universidad de Deusto.

## **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se ha procedido a modificar la tabla 5.6 Distribución Temporal de las Asignaturas para recoger el cambio de curso de impartición de las asignaturas obligatorias Informática 3 e Historia 3. La primera de ellas pasa de segundo a tercer curso y la segunda de tercero a segundo con idea de mejorar la coherencia competencial y de contenidos del Plan de Estudios. Se ha procedido, también, a subsanar un error en la caracterización de la asignatura Lengua Moderna 3, que aparecía como optativa (OP) en la Memoria cuando en realidad es obligatoria (OB). No es preciso trasladar esta subsanación de error al Plan de Estudios recogido en el BOE, pues en él aparece descrita correctamente como obligatoria. Por último, se han corregido algunos pequeños errores en el Mapa de Competencias del

Grado, ya que las competencias recogidas en el mismo no aparecían luego en las materias correspondientes y viceversa. Estos pequeños reajustes han sido trasladados puntualmente a las casillas previstas para los mismos en la aplicación.

## **6.2 - Otros recursos humanos**

Por requerirlo el sistema, se ha procedido a separar este apartado (6.2) del PDF del apartado 6.1 (Profesorado), ya que originalmente ambos apartados quedaban incluidos en el mismo documento. El apartado de Otros Recursos Humanos queda ahora anexo por separado en el lugar previsto para ello por la aplicación

## **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Por un lado, se ha procedido a la actualización de la información referente a los Convenios de Prácticas suscritos por la Facultad para este Grado, que aparecen recogidos en el PDF adjunto (ver apartado 2.5). Por otro lado, se ha incluido también nueva información referente a las mejoras de accesibilidad y adecuación de edificios e infraestructuras en la Universidad de Deusto (ver apartado 3).

## **10.1 - Cronograma de implantación**

La fecha de implementación de la modificación solicitada queda recogida tanto en PDF adjunto como en la plantilla prevista para ello en este apartado de la aplicación informática.

Madrid, a 06/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken